



Nit. 800252843-5

República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA  
Subdirección Administrativa y Financiera



ACUERDO N<sup>o</sup>. 017  
( 23 JUL 2012 )

**Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con recursos -del Fondo de Compensación Ambiental- de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en la vigencia 2012.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 4730 DE 2005, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto - que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 21 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACA (Acuerdo No. 008 de 3 de agosto de 2007), establece que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 11 de Noviembre del 2011 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2012, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la entidad junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que mediante Resolución No. 0959 del 21 de Junio de 2012, se efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General para la vigencia 2012, provenientes de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental, correspondiéndole a esta Corporación una asignación adicional para Gastos de Funcionamiento por CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREJENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$178.238.000)

Que se hace necesario trasladar de la cuenta Transferencias Corrientes, ordinal Fondo de Compensación Ambiental – FCA la apropiación donde se determinaron faltantes de acuerdo con la asignación aprobada por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental del 12 de Junio del 2012.





Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 1485 de 2011, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 4970 de 2011 establecen que "(...) afín de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecta el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano rector.

Que el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Corporación, con fecha 03 de Julio de 2012, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 112 del SIIF Nación por la suma de \$178.238.000.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO-** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia fiscal de 2012.

**SECCION 3235- 00 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA -CORPOBOYACA**

**CONTRACREDITOS:**

CTA	SUB C	OBJC	ORD	S BORD	REC	NOMBRE	CONTRA CREDITO
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.238.000
	2					TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO	178.238.000
		1				ORDEN NACIONAL	178.238.000
			18			FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. DISTRIBUCION CMITE FONDO-MINISTERIO DE AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996	178.238.000
				20		DISTRIBUCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL	178.238.000
					16	Fondos Especiales	178.238.000
						<b>TOTAL CONTRA CREDITO</b>	<b>178.238.000</b>

**CREDITOS:**

CTA	SUB C	OBJC	ORD	S BORD	REC	NOMBRE	CREDITO
1						GASTOS DE PERSONAL	94.638.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	74.958.000
1	0	1	1			SUELDOS PERSONAL NOMINA	49.667.000
1	0	1	1	1	16	SUELDOS	49.667.000
1	0	1	4			PRIMA TECNICA	2.353.000
1	0	1	4	2	16	Prima Técnica No Salarial	2.353.000
1	0	1	5			OTROS	10.530.000
1	0	1	5	2	16	Bonificación por Servicios Prestados	417.000
1	0	1	5	5	16	Bonificación Especial de Recreación	73.000
1	0	1	5	12	16	Subsidio de alimentación	138.000



1	0	1	5	13	16	Auxilio de transporte	214.000
1	0	1	5	15	16	Prima de Vacaciones	2.088.000
1	0	1	5	16	16	Prima de Navidad	7.600.000
1	0	1	9			<b>HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES</b>	<b>12.408.000</b>
1	0	1	9	3	16	Indemnización por vacaciones	12.408.000
1	0	5				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO</b>	<b>19.680.000</b>
1	0	5	1			<b>ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>4.369.000</b>
1	0	5	1	1		Caja de Compensación Privadas	1.247.000
1	0	5	1	2	16	Fondos Administradores de Cesantías Privadas	198.000
1	0	5	1	3	16	Fondos Administradores de Pensiones Privadas	2.924.000
1	0	5	2			<b>ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO</b>	<b>13.752.000</b>
1	0	5	2	2	16	Fondo Nacional del Ahorro	1.351.000
1	0	5	2	3	16	Fondos administradores de Pensiones Públicos	6.967.000
1	0	5	2	6	16	Empresas Públicas Promotoras de Salud	5.362.000
1	0	5	2	7	16	Administradoras Públicas de aportes para Accidentes de Trabajo y enfermedad Profesionales	72.000
1	0	5	6		16	<b>Aportes al ICBF</b>	<b>935.000</b>
1	0	5	6		16	<b>Aportes al SENA</b>	<b>624.000</b>
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>46.600.000</b>
2	0	4				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>46.600.000</b>
2	0	4	4		16	Materiales y Suministros	46.600.000
3						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>37.000.000</b>
3	6					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>37.000.000</b>
3	6	1				<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>37.000.000</b>
3	6	1	1		16	Sentencias	37.000.000
						<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>178.238.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso segundo del Decreto 4730 de 2005 el presente acto administrativo requiere de aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

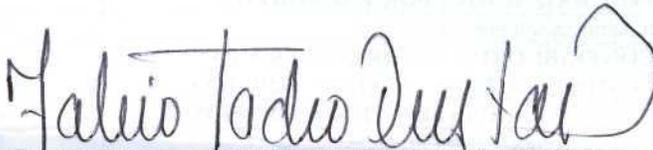
**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al responsable del proceso “Gestión de Recursos Financieros y Físicos” a través de la profesional del procedimiento “Modificaciones Presupuestales” para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

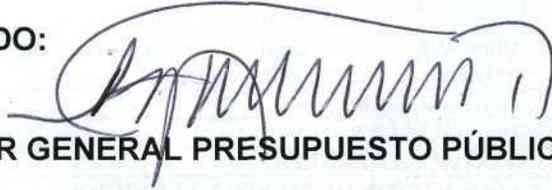


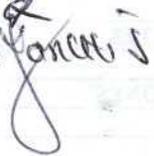


**RADÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS**  
Presidente Consejo Directivo

  
**LIDA ROCÍO GUERRERO GUIO**  
Secretaría Consejo Directivo

**APROBADO:**   
**DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

Proyectó : Cesar L.   
Revisó : Yaneth I.  
Archivo : 110.0402

**APROBADO**  
del Presupuesto Nacional